

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**BOADILLA DEL MONTE**

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio número 3998/2024, de 26 de octubre, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

«1.º Rectificar el error material detectado en el Decreto número 3738/2024, de 10 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 255, de 25 de octubre de 2024), por el que se acordó la aprobación de la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y la designación de los miembros del Tribunal Calificador, en el proceso selectivo convocado, por el turno de promoción interna, mediante concurso de valoración de méritos, de una plaza de personal laboral fijo de inspector de Servicios, encuadrada en la categoría L4 de Clasificación Profesional, en los términos que se indican:

En la parte dispositiva, donde dice:

“(…) 4º. Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a las personas que a continuación se indican:

(…)

- Titular: don José Andrés Paje Portillo, coordinador de Inspección y Brigada de Obras del Ayuntamiento de Alcorcón/Suplente: don Miguel Ángel Muñoz Pérez, inspector de Servicios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (…)

En la parte dispositiva, debe decir:

“(…) 4º. Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a las personas que a continuación se indican:

(…)

- Titular: don José Andrés Paje Portillo, coordinador de Inspección y Brigada de Obras del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: don Miguel Ángel Muñoz Pérez, inspector de Servicios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (…)

2.º Disponer la publicación de la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y en la web municipal: <http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org>

3.º Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, dado que se trata de una rectificación de un acto de trámite, sin perjuicio de ejercer, en cualquier momento del procedimiento, el derecho de recusación respecto al nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador, en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público».

En Boadilla del Monte, a 29 de octubre de 2024.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(01/17.688/24)

